

FORMATO – N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	MATADERO MUNICIPAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0048 PRODUCCION, HIGIENE, PROSESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN EL MATADERO
META PRESUPUESTARIA	105

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAMAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE UN PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

2. FINALIDAD PÚBLICA:

BRINDAR SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MATADERO MUNICIPAL

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MATADERO MUNICIPAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- PARA GARANTIZAR EL RECOLECTADO DE LA SANGRE PARA SU COCCIÓN
- GARANTIZAR EL RECOLECTADO DE LA BASOFIA (CONTENIDO RUMIAL)

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- inspeccionar visualmente el área de trabajo y reportar cualquier anomalía en el PTAR
- preparar soluciones detergentes y desinfectantes en las concentraciones indicadas.
- apoyar en el guiado y sujeción de los animales hacia el área de aturdimiento para el recolectado de sangre
- cocción de la sangre y entrega a los usuarios
- realizar labores de lavado y limpieza continua de pisos, canaletas de sangre para evitar acumulación de residuos.
- limpieza en seco retirar todos los restos sólidos de sangre, grasa, carne y vísceras de pisos, paredes, equipos (sierras, cuchillos, ganchos)
- traslado del rumen (bazoña) para su procedimiento de descomposición y realizar trabajos de compostaje.
- recoger y eliminar toda el agua residual de la limpieza, asegurando que drene correctamente.
- limpieza y desinfección general de toda la planta (PTAR)
- limpieza de drenajes y trampas de grasa.
- lavado de paredes y divisiones en toda su extensión

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

PERFIL DE PROVEEDOR:

- ✓ Con experiencia en trabajos de limpieza o servicio de lavandería en camal.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

hasta los 24 días calendario a partir de la notificación de la orden de servicio

8. LUGAR:

El Servicio será prestado en las instalaciones del Matadero Municipal de la Provincia de Jauja

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.



10. PRODUCTO O ENTREGABLES: El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.
11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable de LA Sub Gerencia de Comercialización y Pymes Y el Área del Camal, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.
12. FORMA DE PAGO El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.
13. PENALIDADES Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
14. OTRAS PENALIDADES No Aplica.
15. GARANTÍAS No Aplica.
16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jaúja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÚJA
JHON MORALES MAMANI
ADMINISTRADOR DE CAMAL MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
Arg. Christian Janet Nolas Flores
GERENTE DE
COMERCIALIZACIÓN Y PYMES